



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	GERENCIA MUNICIPAL
Meta Presupuestaria	018
Específica de Gasto	2.3.27.21
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL EXTERNO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

#### 1. Finalidad Pública

La finalidad de la contratación de Asesoramiento Legal Externo coadyuvará a la Municipalidad Distrital de Anchonga a mejorar su eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión, en marco al principio de legalidad que regula la actuación de la administración pública.

#### 2. Objetivo de la Contratación

##### 2.1. Objetivo General.

El objeto del presente es la contratación de servicio de un profesional para que de modo autónomo e independiente bajo los alcances legales que establece el numeral 182.2 del artículo 182 y artículo 183 del TUD de la Ley 27444 (D.S. n° 004-2019-JUS), brinde asesoramiento legal externo en la Gestión Administrativa Municipal, no comprendiendo la contratación las acciones de procuraduría municipal.

##### 2.2. Objetivo Específico.

- ✓ Contratar los servicios profesionales de asesoramiento legal a través de persona natural, con experiencia en la gestión municipal, contratación pública y derecho administrativo.

#### 3. Actividades del Servicio

La prestación del servicio es, principalmente, virtual y eventualmente y previo requerimiento de la gerencia municipal, podrá acudir en fecha y hora que se le convoque, Para el cumplimiento de la prestación la Entidad remitirá al prestador la información por vía virtual, en consecuencia, las actividades a cumplir son:

- Brindar asesoramiento legal a través de persona natural, con experiencia en la gestión municipal, de contratación pública, administrativo.
- Asesorar y absolver consultas legales que lo requiera expresamente el Concejo Municipal, Alcaldía, Gerencia Municipal y otros funcionarios en materia legal de la Gestión Pública.
- Emitir opinión y/o Informe legal que lo requiera expresamente el órgano requirente.
- Emitir proyecto de comunicación que deba ser externada o tramitada al interior de la Entidad que requiera expresamente órgano requirente.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



## 4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

### 4.1. Requisitos del Proveedor

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica
- ✓ Contar con RUC activo y habido, con actividad económica del objeto de contratación.
- ✓ Contar con CCI vigente vinculado al RUC.
- ✓ Contar con DNI vigente, acreditar con copia.
- ✓ Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- ✓ RNP vigente de corresponder.
- ✓ Emitir recibo por honorarios electrónico.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 4.2. Perfil de personal

#### 4.2.1. Formación académica:

- ✓ Titulado Abogado / Colegiado y habilitado

#### 4.2.2. Experiencia en la Especialidad:

- ✓ 04 años como asesor Legal Externo en el sector público

#### 4.2.3. Capacitación, Cursos y/o especialización:

- ✓ No Requiere.

## 5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

## 6. Lugar y Plazo de Ejecución

### Lugar

La prestación del servicio será, principalmente, vía virtual y en el propio despacho del prestador y, cuando lo requiera la Gerencia Municipal se le convocará su asistencia a la Municipalidad Distrital de Anchonga - Angaraes - Huancavelica, fijando la fecha y hora expresamente.

### Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de **86 días calendarios** a partir del día de la suscripción del contrato.

## 7. Entregables

El servicio a realizar comprenderá los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO
Primer Producto	Hasta los veinticinco (25) días calendarios contados a partir de la suscripción de la orden de servicio u contrato previa presentación de informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades conforme a lo señalado en el numeral 3, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



Segundo Producto	Hasta los Cincuenta y Cinco <b>(55) días calendarios</b> contados a partir de la suscripción de la orden de servicio u contrato previa presentación de informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades conforme a lo señalado en el numeral 3, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.
Tercer Producto	Hasta los Ochenta y Seis <b>(86) días calendarios</b> contados a partir de la suscripción de la orden de servicio u contrato previa presentación de informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades conforme a lo señalado en el numeral 3, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.

## 8. Conformidad

La conformidad será otorgada por la **Gerencia Municipal**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

## 9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará en tres (03) armadas luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad. El pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total del servicio, considerando la siguiente armada:

<b>PRODUCTO</b>	<b>Porcentaje de Pagos</b>
Primer Producto	33.3%
Segundo Producto	33.3%
Tercer Producto	33.4%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## 10. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## 11. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



## 12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119º y 120º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 13. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

## 14. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81º de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

## 15. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 16. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

## 17. Afectación Presupuestal

<b>Fuente de financiamiento</b>	: 05 Recursos determinados
<b>Rubro</b>	: 07 Fondos de Compensación Municipal
<b>Meta Presupuestal</b>	: 018
<b>Específica de Gasto</b>	: 2.3.27.21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA  
PROVINCIA DE ANGARAES - HVCA



Econ. Efraim Mariani Coila  
GERENTE MUNICIPAL